



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 30 de julio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 276 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Carta N° 025-2024-CGGP, de fecha 27 de junio del 2024; Anexo N° 6 Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis Titulado: **"PROGRAMA "PUYARJUS TAKAU" PARA CREAR EL HABITO DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°62223 DE LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN PUERTO LIMÓN, DISTRITO DE MANSERICHE, LORETO 2023"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 12 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 184-2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis: "PROGRAMA "PUYARJUS TAKAU" PARA CREAR EL HABITO DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°62223 DE LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN PUERTO LIMÓN, DISTRITO DE MANSERICHE, LORETO 2023" presentado por el Tesista en Educación Primaria Bilingüe WAGNER MUSOLINE ACHO integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dr. CARLOS GONZALO GONZALEZ PINEDO | Presidente |
| • Dra. AMELIA TORRES ZAMBRANO | Secretaria |
| • Dra. SARAI HUAMANI PUMACAHUA | Vocal |
| • Mg. MANUEL CALLE IGNACIO | Accesitario |

Que, mediante Anexo N° 6 Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis Titulado: "PROGRAMA "PUYARJUS TAKAU" PARA CREAR EL HABITO DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°62223 DE LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN PUERTO LIMÓN, DISTRITO DE MANSERICHE, LORETO 2023", el jurado revisor emite su informe;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El período de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: "PROGRAMA "PUYARJUS TAKAU" PARA CREAR EL HABITO DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°62223 DE LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN PUERTO LIMÓN, DISTRITO DE MANSERICHE, LORETO 2023", presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 6 Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis, de fecha 27 de junio del 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "PROGRAMA "PUYARJUS TAKAU" PARA CREAR EL HABITO DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°62223 DE LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN PUERTO LIMÓN, DISTRITO DE MANSERICHE, LORETO 2023" al Dr. NAZARIO AGUIRRE BAIQUE;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Tesista WAGNER MUSOLINE ACHO, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: "PROGRAMA "PUYARJUS TAKAU" PARA CREAR EL HABITO DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 5° Y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°62223 DE LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN PUERTO LIMÓN, DISTRITO DE MANSERICHE, LORETO 2023";

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 30 de julio del 2024, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.c.
Decanato FElyH
Asesor
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FElyH
Tesista
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDUCO

**DIRECCIÓN DE ESCUELA
PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
PRIMARIA BILINGÜE**

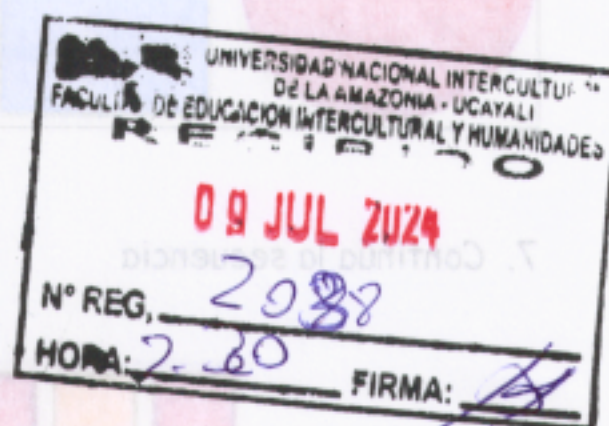
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"

Yarinacocha, 27 de junio del 2024

CARTA No 025-2024-CGGP

Doctor:
BEKER MARAZA VILCANQUI
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades
Presente. -

ASUNTO: APROBACION DE PROYECTO DE TESIS



Tengo el honor de dirigirme a usted, y mediante la presente se comunica la **APROBACION** del proyecto denominado: **"PROGRAMA "PUYARJUS TAKAU" PARA CREAR EL HABITO DE LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE 5° y 6° GRADO DE PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°62223 DE LA COMUNIDAD NATIVA AWAJUN PUERTO LIMON, DISTRITO DE MANSERICHE, LORETO 2023."**, del **Bachiller Wagner Mussolini Acho**; Asesorado por el docente Dr. Nazario Aguirre Baique.

Sin otro en particular, le reitero mi saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Gonzalo González Pinedo

Presidente del Jurado

